SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PALMELINA S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **PALMELINA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 6 de junio de 2011 en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de junio de 2011.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PALMELINA S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas y consiguiente reforma del estatuto otorgada el 14 de septiembre de 2018 en la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011564 de 12 de diciembre de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011564 de 12 de diciembre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PALMELINA S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"ARTÍCULO DOS- DOMICILIO.- "El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,..."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre de 2018.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/PVV-MRV
Exp. 140764
Trám. 72198-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros